ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO Nº 475 .- En la Provincia de San Luis, a VEINTE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO y MARTHA RAQUEL CORVALÁN, y el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, llamado a integrar el Tribunal.-

DIJERON: vista la presentación efectuada por las Mediadoras Lic. Noelia Jofré y Dra. Cecilia Carolina Sosa, elevada por la Dra. Mónica V. Corvalán, Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, en la que solicitan se considere la posibilidad de gestionar su traslado a las Salas de Mediación de las localidades de Nogolí, San Francisco, Lujan, La Toma y Candelaria -Departamento Ayacucho-, en las que tienen asignadas audiencias de mediación, fundamentando tal solicitud en haber sufrido un accidente de tránsito, del que derivó la destrucción casi total del vehículo que utilizaban para concurrir a dichas Salas.-

Que la Dra. Mónica V. Corvalán, ha elevado informe de las audiencias de mediación fijadas en los próximos días para las Mediadoras Noelia Jofré y Cecilia Carolina Sosa, en las referidas Salas de Mediación.-

Que por lo expuesto, en consideración a la proximidad de las fechas de tales audiencias, y debiendo el Superior Tribunal velar por el buen servicio de justicia, es que con el fin de garantizar el mismo al justiciable, se estima pertinente receptar lo solicitado . Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR el traslado de las Mediadoras Noelia Jofré y Cecilia Carolina Sosa, en los vehículos del Poder Judicial de la Primera Circunscripción Judicial, a las audiencias que les han sido fijadas para el corriente mes y año, en las Salas de Mediación de las localidades de Nogolí, San Francisco, Lujan, La Toma y Candelaria, conforme información que

proporcione la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia.-

II) ESTABLECER que Dirección Contable y la Oficina de Protocolo y Ceremonial arbitren, en el ámbito de sus competencias, lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto precedente.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-